



Sogamoso, 17 de julio de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 05 de julio de 2023, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-23-0389, con la resolución N° 15759-2-23-0389. A nombre de **MARIELA GUZMAN DE DUARTE** identificada con cedula de ciudadanía N° 23861724. Predio localizado en la **CALLE 1 B SUR N° 10ª-54/60**. Identificado catastralmente con el N° 0102000000030041000000000 y folio de matrícula inmobiliaria 095-153238. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 17 de julio de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15

y

CONSIDERANDO:

1. Que: **MARIELA GUZMAN DE DUARTE**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de trámite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con Número predial: 157590102000000030041000000000; Número predial (anterior): 15759010200030041000 y Matricula Inmobiliaria 095-153238 predio localizado en la CALLE 1B SUR N° 10A-54/60 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-23-0307 y Ventanilla única N° 20231981 de fecha 29 de JUNIO de 2023, se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-23-0389 de 05 de julio de 2023 otorgada a **MARIELA GUZMAN DE DUARTE**

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	207.60 M2
LOTE 2 CONSTRUIDO	242.20 M2
AREA RETROCESO CALLE 1 B SUR	17.20 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	467.00 M²

LOTE 1: AREA TOTAL (207.60 M2)

POR EL NORTE: Colinda con predio de propiedad de JORGE SICUAMIA Y PUBLIO, en distancia de 6.00 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 1, en Este: 1126475.45 y en Norte: 1122643.95 y en N° 2, en Este: 1126481.17 y en Norte: 1122645.92.

POR EL ORIENTE: Colinda con LOTE N°2 de esta subdivisión, en distancia de 34.60 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 2, en Este: 1126481.17 y en Norte: 1122645.92. y en N° 8, en Este: 1126481.20 y en Norte: 1122609.96.



POR EL SUR: Colinda con CALLE 1B SUR, en distancia de 6.00 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 8, en Este: 1126481.20 y en Norte: 1122609.96 y en N° 7, en Este: 1126478.23 y en Norte: 1122609.93.

POR EL OCCIDENTE: Colinda con predio de propiedad de HILDEBRANDO AFRICANO, en distancia de 34.60 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 7, en Este: 1126478.23 y en Norte: 1122609.93 y N° 1, en Este: 1126475.45 y en Norte: 1122643.95.

LOTE 2: AREA TOTAL (242.20 M2) con construcción

POR EL NORTE: Colinda con predio de propiedad de JORGE SICUAMIA Y PUBLIO FUQUENE, en distancia de 7.00 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 2, en Este: 1126481.17 y en Norte: 1122645.92 y en N° 3, en Este: 1122643.95 y en Norte: 1122643.95.

POR EL ORIENTE: Colinda con predio de propiedad de CARMEN ALICIA RODRIGUEZ HUERFANO Y GUSTAVO LEMUS BARRERA, en distancia de 34.60 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 3, en Este: 1122643.95 y en Norte: 1122643.95 y en N° 4, en Este: 1126488.22 y en Norte: 1122609.35.

POR EL SUR: Colinda con la CALLE 1B SUR, en distancia de 7.00 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 4, en Este: 1126488.22 y en Norte: 1122609.35 y en N° 8, en Este: 1126481.20 y en Norte: 1122609.96.

POR EL OCCIDENTE: Colinda con LOTE N°1 de esta subdivisión, en distancia de 34.60 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 8, en Este: 1126481.20 y en Norte: 1122609.96 y en N° 2, en Este: 1126481.17 y en Norte: 1122645.92.

Según la LEY 2079 del 14 de enero de 2.021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO
ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS. "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. Con base en lo aprobado en esta subdivisión, el alindamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit. 891.855.130-1, es el siguiente

ÁREA CESIÓN DE VIA (CALLE 1B SUR): AREA:17.20 M2

POR EL NORTE: Colinda con LOTE N°1 de esta subdivisión, en distancia de 6.00 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 7, en Este: 1126478.23 y en Norte: 1122609.93 y en N° 8, en Este: 1126481.20 y en Norte: 1122609.96 y con LOTE N° 2 de esta subdivisión, en distancia de 7.00 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 8, en Este: 1126481.20 y en Norte: 1122609.96 y en N° 4, en Este: 1126488.22 y en Norte: 1122609.35.

POR EL ORIENTE: Colinda con la CALLE 1B SUR, en distancia de 1.40 ml, entre coordenadas magna sirgas N° 4, en Este: 1126488.22 y en Norte: 1122609.35 y en N° 5, en Este: 1126487.17 y en Norte: 1122607.95.

POR EL SUR: Colinda con la CALLE 1B SUR, en distancia de 13.00 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 5, en Este: 1126487.17 y en Norte: 1122607.95 y en N° 6, en Este: 1126475.19 y en Norte: 1122607.97.

POR EL OCCIDENTE: Colinda con la CALLE 1B SUR, en distancia de 1.40 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 6, en Este: 1126475.19 y en Norte: 1122607.97 y N° 7, en Este: 1126478.23 y en Norte: 1122609.93.



CUADRO DE COORDENADAS		
No	ESTE	NORTE
1	1126475.45	1122643.95
2	1126481.17	1122645.92
3	1122643.95	1122643.95
4	1126488.22	1122609.35
5	1126487.17	1122607.95
6	1126475.19	1122607.97
7	1126478.23	1122609.93
8	1126481.20	1122609.96

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los cinco (05) días del mes de julio de 2023.


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2

NOTIFICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los 10 días del mes de julio de 2023, y Hora: 9:15, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el o la Señor(a)

Marela Quizon de Dorte,
identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 23.861.724 de pagamto, en constancia firma,

El notificado

Marela Quizon
c.c. N° 23861724

C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 6087753987



DATOS GENERALES

15 759 5 7 2023

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-23-0389

Objeto del Tramite Inicial

Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas

Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010200030041000

Dirección CALLE 1B SUR N° 10A-54/60

Barrio: LA VILLITA

Area del Lote 467.00

Numero de divisiones 2

Modalidad de Subdivisión Urbana

Matricula Inmobiliaria 095-153238

Numero del Paramento 671-22 Fecha de Expedición 12/08/2022

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario MARIELA GUZMAN DE DUARTE

Cedula o Nit del Titular 23861724

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.

VIGENCIA: DOCE (12) MESES

Número predial: 15759010200000030041000000000; Número predial (anterior): 15759010200030041000

RAFAEL H. PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO
MACROPROCESO: GESTION DE DE
PROCESO: GESTION DEL C



No. 20221700085771
Fecha Radicador: 12-AUG-2022 07:3
Destino: MARIELA GUZMAN DE DUARTE
Remite: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexo: Folio: 1.

NIT:891.898.130-1

CODIGO: MGI-01-01-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSION: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 071-22 FECHA DE EXPEDICION: 12-08-2022 RECIBO DE CAJA N°: 000814

PROPIETARIO: MARIELA GUZMAN DE DUARTE

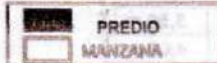
Ubicaci3n: CALLE 1 B SUR CON CARRERA 10 A

Sector normativo:

48

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos
CI	1 B Sur	13,00m	10,50m	0,80m	3,50m	1,40m	7,50m	0,80m	E. 0,00m W. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 (consulta por Soğamoso.gov) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION. LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PROMUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO. LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSICION. ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO. PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° SN Fecha: 23-10-2018 Notaria: JUZG 1° CIVIL DE SOGAMOSO
Folio Matricula Inmobiliaria: 095-153238 C3digo Catastral: 010200030041000

OBSERVACIONES: EXISTE CONSTRUCCION DE DOS PISOS.

Raul G. Galvis Barrera

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Jalro D. (contr.paramentos)
Revisor: Raul G.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
Edificio Torre 6 calle 16 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE BOGOTÁ
MACROPROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTIÓN DEL CONTROL DEL DESARROLLO FÍSICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MCI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	---------------	------------

SECTOR NORMATIVO 48

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Mejoramiento	
AREA DE ACTIVIDAD	Múltiple	
AREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 12 Pisos
	Con Compensación	Máximo 20 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil (vial) mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m
De 11 a 12 pisos	450 m2	15,00 m	14,00 m	4,00 m	3,00 m	3,00 m	3,00 m
De 13 a 15 pisos	700 m2	20,00 m	18,00 m	4,00 m	3,50 m	3,50 m	3,50 m
De 16 a 20 pisos	1000 m2	25,00 m	20,00 m	4,00 m	4,00 m	4,00 m	4,00 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Comercio G1, G2
	Complementario	Residencial/Industrial G1/Institucional G1, G2, G3
	Restringido	Comercio G3B/Industrial G2
	Prohibido	Comercio G3A/Industrial G3, G4

VOLADIZO Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.

ESTACIONAMIENTOS Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)

SEMISOTANO Y SOTANO Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público

ALTILLO Se permite a partir del 6 piso

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{A. D. C. + A. D. D.}{A. N. U.}$ = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 8m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

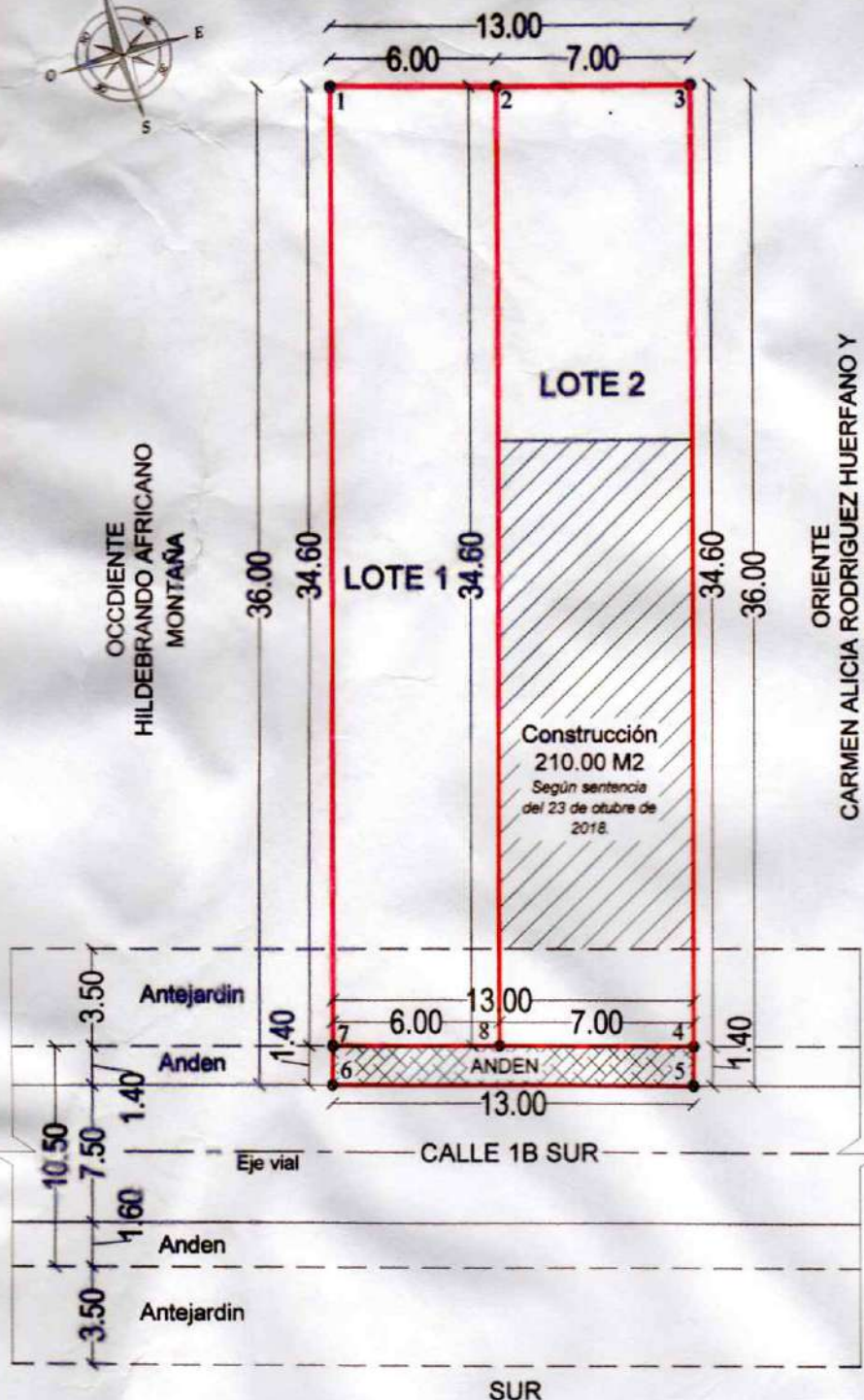
Raufel

Jefe Oficina Asesora De Planeación
SOGAMOSÓ, TÁREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14. PBX: 7 702040-41Ext 106

www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



CONVENCIONES

- LIMITE DEL LOTE
- VIAS
- RETROCESO VIA
- CONSTRUCCIÓN

CUADRO DE AREAS

No.	DESCRIPCIÓN	AREA M2
1	AREA LOTE 1	207.60
2	AREA LOTE 2 (Con Construcción)	242.20
3	AREA RETROCESO (Calle 1B sur)	17.20
4	AREA TOTAL	467.00

DOCUMENTACION REQUERIDA

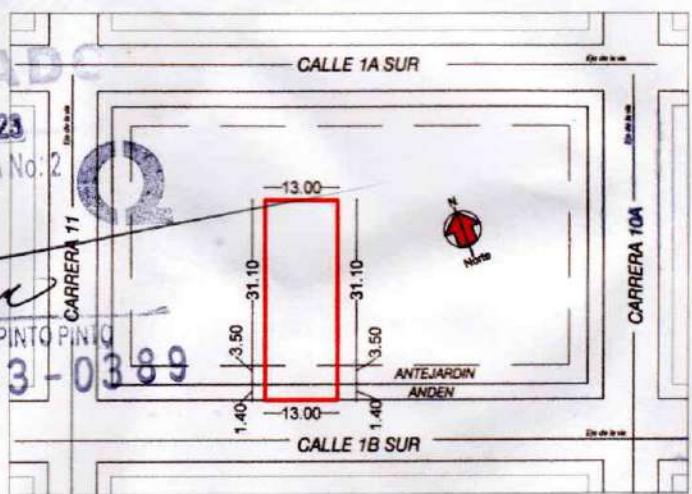
- SENTENCIA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018 JUZGADO 1° CIVIL DE SOGAMOSO.
- CODIGO CATASTRAL N° 01-02-0003-0041-000
- MATRICULA INMOBILIARIA N° 095-153238
- PREDIO URBANO

CUADRO DE COORDENADAS

No	ESTE	NORTE
1	1126475.45	1122643.95
2	1126481.17	1122645.92
3	1122643.95	1122643.95
4	1126488.22	1122609.35
5	1126487.17	1122607.95
6	1126475.19	1122607.97
7	1126478.23	1122609.93
8	1126481.20	1122609.96

PLANTA DE SUBDIVISION

APROBADO
 05 JUL 2023
 CURADURIA URBANA No. 2
 Sogamoso



LEVANTO: TÉCNICO TOPÓGRAFO
 IVAN ANDRES SIABATO MONTAÑEZ

PROPIETARIO:
 MARIELA GUZMAN DE DUARTE

CONTIENE:
 PLANTA DE SUBDIVISION
 CUADRO DE COORDENADAS
 CUADRO DE AREAS
 LOCALIZACION

DIGITO EN AUTOCAD:
 TATIANA PEREZ
 E/PLANOS/LOTEOS 2023

FECHA:
 JUNIO DE 2023

ESCALA:
 SIN ESCALA

PLANO N°:
 1/

Ivan Siabato

Mariela Guzman

DIRECCIÓN:
 CARRERA 10A #53-5965

OBSERVACIONES: